

INSTRUCTIVO PARA PROFESIONALES Y EMPRESAS

El registro de un profesional como Director Técnico de una planta de faena de animales terrestres o acuáticos (ciclo I), establecimientos de despostado y procesadores (ciclo II), dadores de frío, depósitos o centros de logística (ciclo III) se encuentra desarrollado en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) de manera que pueda gestionarse integralmente vía virtual.

ACLARACIONES SOBRE EL ROL DEL DIRECTOR TECNICO

1. El Director Técnico es un rol que acredita el Senasa para desempeñarse en establecimientos de faena conforme lo define el Decreto 4238/68, es decir faena propiamente dicha (ciclo I), elaboradores/industrias (ciclo II) y depósitos, dadores de frío y centros de logística (ciclo III).
2. Oportunamente se dictarán capacitaciones no obligatorias por Senasa, Colegios Profesionales y otras instituciones para fortalecer el rol de los Directores Técnicos.
3. Senasa no generará un banco de trabajo ni asignará los D.T. a los establecimientos.
4. La relación laboral entre el D.T. y un establecimiento lo definen de manera privada entre las partes. Senasa no regula los honorarios ni el tiempo de trabajo mínimo necesario que debe desempeñar.
5. El registro está abierto a cualquier profesional que no necesariamente debe estar trabajando actualmente en un establecimiento oficial del Senasa.
6. Las incumbencias profesionales se encuentran establecidas en la Resolución CONAE de aprobación de las carreras de cada Universidad; adjuntar copia de la resolución es importante en profesiones “afines” para validar el registro, debiendo contemplar la producción, manipulación y/o conservación de alimentos.
7. La matrícula profesional no es excluyente para profesiones que no cuenten con la misma y que se encuentran habilitadas para este rol.
8. La experiencia laboral en establecimientos vinculados con alimentos o la formación técnica o de posgrado en producción, conservación e inocuidad de los alimentos es valorada para la validación en el registro.
9. El registro de cada profesional se realiza por única vez y debe cumplirse con el procedimiento que se describe a continuación.
10. La etapa de vinculación con una empresa debe cumplirse cada vez que una empresa seleccione un D.T., siguiendo la segunda etapa de este instructivo y completando las dos firmas en conformidad de las partes.
11. El límite de dirección para los profesionales en el anexo de la Resolución 791/2018 es orientativo y se evaluará caso por caso.

En caso de dudas o consultas al respecto de las incumbencias profesionales escriba a dnica@senasa.gov.ar.

*REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO EN PLANTAS DE FAENA
(RESOLUCION 791-E/2018)*

REQUISITOS PARA LA GESTION

- Clave fiscal AFIP validada, nivel 2 o superior para adhesión al sistema TAD a través de la plataforma de AFIP.
- Computadora con conexión a internet e Impresora.
- Documentos obligatorios escaneados.
- CUPON DE PAGO, debidamente abonado por los medios disponibles, escaneado.
IMPORTANTE: Deberá generarse cupón de pago incorporando en el primer campo de "Expediente" (primera línea) el NUMERO DE DOCUMENTO (DNI) del interesado. NO es necesario completar la segunda línea vinculada con el número de expediente electrónico.

Para acceder al instructivo para adherirse al sistema SIGAD y gestionar el cupón de pagos ingrese a: <https://bit.ly/2DbF4Ba>.

Para acceder al instructivo acerca del uso de la plataforma TAD ingrese a: <https://bit.ly/2QOxCPN>.

PASOS PARA GESTIONAR CUPON DE PAGO EN EL SISTEMA SIGAD

Si el título profesional lo habilita, primero se debe emitir el cupón del arancel de inscripción en la plataforma del SIGAD del SENASA. Pagarlo y escanearlo. El arancel es de \$1900 y se paga por única vez.

1. Ingresar al sitio de AFIP. Clickear en el botón '**Acceda con clave fiscal**', luego ingrese CUIT y clave correspondiente.
2. Una vez logueado en AFIP, se listan todos los sistemas habilitados para esa Clave Fiscal. Allí, **Ir a 'Administrador de Relaciones de Clave Fiscal'** ingresar y **selección adherir al servicio**
3. Seleccionar dentro de los servicios prestados por SENASA (clickeando sobre el botón), se desplegará un ítem que **dice 'Servicios Interactivos'** luego elija el link del sistema **SIGAD**.
4. Luego de confirmar, el sistema queda disponible para ser utilizado. Se podrá acceder al servicio habilitado haciendo click en el menú **Servicios Habilitados**.
5. **PAGO Del TRÁMITE:** Para poder gestionar el pago de un trámite deberá ingresar al **menú Trámite** y luego al submenú **Pagar Trámite**.
6. Dentro del panel '**Trámites a pagar**' podrá seleccionar el o los trámites que desee a través del botón de "**Selección**" y luego presionar el botón "**Siguiente**".

**EN EL CASO DE ESTE REGISTRO CORRESPONDE EL
CODIGO SENA076, IC074.**

*REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO EN PLANTAS DE FAENA
(RESOLUCION 791-E/2018)*

7. **En el primer campo de “Expediente” (primera línea) del cupón debe incorporarse el NUMERO DE DOCUMENTO (DNI) del interesado. NO es necesario completar la segunda línea vinculada con el número de expediente electrónico.**
8. De esta manera se accede al segundo paso que implica seleccionar las formas de pago para el trámite que se había seleccionado previamente. Si se desea se puede volver al paso anterior mediante el botón **“Volver”**. Si se presiona el botón **“Generar Pago”**, el sistema abre una ventana de confirmación en donde se podrá **“Confirmar” o “Cerrar”**, si se elige la primer opción el sistema registra los pagos y se habilita el tercer y último paso que es el de imprimir los pagos de los trámites recientemente gestionados.
9. El usuario del sistema presiona **Confirmar** y el sistema genera los pagos.
10. Se deberá presionar el botón **(“Imprimir”)** de cada trámite gestionado, de esa manera se abrirá una ventanita para descargar el pago.

PASOS PARA ADHERIR A LA PLATAFORMA TAD

1. Ingresar al TAD: Para poder ingresar a Trámites a Distancia, primero hay que adherir el Servicio ante la AFIP ingresando con Clave Fiscal a <http://www.afip.gob.ar/>, luego seleccionar Administración de Relaciones de Clave Fiscal (que aparece a la derecha de la pantalla), una vez seleccionado clicar Adherir Servicio y luego, seleccionar el Servicio de Trámites a Distancia dentro de la Sección Ministerio de Modernización.
2. Una vez que confirme su adhesión al servicio se encontrara en condiciones para realizar sus Trámites a Distancia ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar>.
3. Se ingresa nuevamente con Cuit y Clave Fiscal. Por única vez, el sistema solicitara la confirmación de alguno de sus datos personales (email, dirección, etc). En la misma pantalla figuraran los términos y condiciones de uso de la plataforma. Una vez aceptados, se desplegara el Escritorio Único de Trámites a Distancia donde podrá visualizar sus trámites, notificaciones y tareas.

ESTE REGISTRO CUENTA CON DOS PASOS, CONSIDERANDO EL TRAMITE CONCLUIDO CUANDO EL PROFESIONAL SE ENCUENTRA VINCULADO AL MENOS A UN ESTABLECIMIENTO.

PRIMER PASO: INSCRIPCION EN EL REGISTRO.

(TRAMITE ARANCELADO QUE SE REALIZA POR UNICA VEZ.)

1. Dentro del TAD buscar el trámite **“Inscripción al registro de Profesionales y Directores Técnicos de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria”** y seleccionar la opción **“Director Técnico en Plantas de Faena “en la opción del recuadro AZUL.**
2. Dentro de los DATOS DEL TRAMITE debe repetirse la selección del **“Directo Técnico en Plantas de Faena”**, NO olvidar marcar el Centro Regional del SENASA correspondiente a su Jurisdicción, completar los datos solicitados del título y aceptar la declaración jurada.

*REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO EN PLANTAS DE FAENA
(RESOLUCION 791-E/2018)*

3. Deben adjuntarse copias escaneadas en Alta Resolución Web de el/la:
 - a) Título de Grado certificado (ambas caras) **(1)** visualizando todos los sellos de autenticidad del documento.
 - b) Constancia de Matrícula Profesional vigente o nota emitida por el Consejo/colegio de la jurisdicción de pertenencia en que se manifieste la ausencia de conflictos éticos del profesional (cuando corresponda a profesiones matriculadas).
 - c) Curriculum Vitae abreviado actualizado.
 - d) Cupón de pago del trámite de registro abonado.
4. La Coordinación Temática de la jurisdicción evaluará la documentación y podrá solicitar información adicional o subsanaciones por medio de la plataforma TAD.

NOTA: Es importante una vez iniciado el trámite ingresar periódicamente al Escritorio Único de Trámites a Distancia para chequear que no existan tareas pendientes, más allá que el sistema emitirá un correo de notificación ante cada cambio o novedad.

Si se reciben "tareas para rectificar información es importante cumplir con el plazo estipulado de TREINTA (30) días para remitir la respuesta, manera tal de evitar la cancelación y archivo del trámite por falta de respuesta. Si el trámite se archivara, el interesado deberá iniciar nuevamente el mismo, realizando un nuevo pago por la gestión.

5. De encontrarse completa y adecuada la documentación, la CRTICA registrará al profesional en el Sistema Único de Registros (SUR) y emitirá el certificado electrónico que será notificado por medio del TAD para finalizar el trámite.
Concluida esta etapa la/s planta/s de faena podrá/n vincularse con el profesional gestionando el segundo paso del trámite.
Los límites en la cantidad de establecimientos de un profesional serán verificados y validado por la CRTICA del Centro Regional en la cual se gestione el trámite.

SEGUNDO PASO: VINCULACION DIRECTOR TECNICO CON ESTABLECIMIENTO DE FAENA. (TRAMITE NO ARANCELADO)

Conforme la Resolución 791E/2018 un Director Técnico podrá estar vinculado a varias empresas una vez que se encuentre registrado. Cada empresa interesada deberá realizar el segundo paso de vinculación con el profesional, seleccionando el Centro Regional de la jurisdicción del establecimiento.

¹ Las carreras habilitantes deben cumplir con lo establecido en la Res. 791. Consultar la Resolución del Consejo Interuniversitario Nacional

*REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO EN PLANTAS DE FAENA
(RESOLUCION 791-E/2018)*

1. La empresa interesada debe ingresar a la plataforma TAD a través de su clave fiscal de AFIP, y seleccionar el trámite “VINCULACIÓN/DESVINCULACION DE PROFESIONAL CON FIRMA”.
2. Completará los formularios que se disponen para tramitar la vinculación con todos los datos solicitados. El orden de los firmantes será primero la empresa y luego el Director Técnico.

Una vez confirmado el trámite, la empresa tendrá una “tarea pendiente”, la cual deberá revisar y firmar, para ser luego derivada por sistema al profesional referenciado según su CUIL para la firma en conformidad.

IMPORTANTE: La empresa podrá vincularse con un profesional matriculado en la misma jurisdicción del establecimiento, y deberá seleccionar la jurisdicción de manera tal que el trámite pueda ser gestionado en el Centro Regional de competencia.

3. El profesional deberá ingresar a la plataforma TAD al recibir la notificación de la tarea pendiente y firmar en conformidad, tal de completar el trámite.
4. De encontrarse completa la documentación, la CRTICA de la jurisdicción registrará la vinculación del profesional con la empresa en el Sistema Único de Registros (SUR) y emitirá el certificado electrónico que será comunicado por medio del TAD para finalizar el trámite.

OTROS TRAMITES ASOCIADOS (TRAMITES NO ARANCELADOS)

a) Reinscripción al registro de profesionales y directores técnicos de inocuidad y calidad alimentaria (selección Director Técnico en plantas de faena)

Anualmente, en las carreras con matrícula profesional, deberá cursarse este trámite para adjuntar el comprobante de matrícula vigente. Se deben seguir los pasos especificados seleccionando el Registro de Director Técnico de Plantas de Faena

b) Modificación al registro de profesionales y directores técnicos de inocuidad y calidad alimentaria

Permite la gestión de:

b.1) MODIFICACIONES GENERALES. Debe completarse según los pasos especificados indicando el Registro de Director Técnico de Plantas de Faena, y debe adjuntarse la documentación respaldatoria cuando corresponda.

b.2) BAJA DEL REGISTRO. Debe completarse según los pasos especificados, adjuntando una nota de solicitud de baja.

*REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO EN PLANTAS DE FAENA
(RESOLUCION 791-E/2018)*

c) Desvinculación DT con empresa.

Se debe gestionar al igual que la vinculación a través de la Plataforma TAD, eligiendo la opción de “desvinculación” y siguiendo los pasos especificados, adjuntando una nota de solicitud de desvinculación firmada por el profesional.